

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DLE MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	DES-FR014
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

**ADENDA MODIFICATORIA No. 1 AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025**

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE: (i) MEDICINA GENERAL (URGENCIAS, HOPITALIZACIÓN, AYUDANTIA – DISPONIBILIDAD); (ii) ENFERMERIA (URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, TRIAGE, CONSULTA EXTERNA); (iii) AUXILIARES DE ENFERMERIA (URGENCIAS, SALA DE PARTOS, CONSULTA EXTERNA, ESTERILIZACIÓN, GINECOLOGÍA - PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, CIRUGIA, FARMACIA, LABORATORIO, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, TRASLADOS); (iv) CONDUCTORES DE AMBULANCIA (v) CAMILLEROS EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

Estableciéndose que dentro del PLIEGO DE CONDICIONES se estipularon las adendas en el numeral 18.1:

18.1 Las ADENDAS modificatorias, aclaratorias entre otras que se requieran dentro del presente proceso, son potestativas exclusivamente por parte de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO -HRMM-

Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Por tanto, aunque las condiciones técnicas, jurídicas y económicas no son modificables después de la presentación de las propuestas, nada obsta para que, vencido el plazo para su presentación, se amplíen o modifiquen los plazos de las siguientes etapas, de acuerdo al proceso de selección.

PRIMERO: En la presente la convocatoria pública se estableció en el numeral **4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Estableciendo que para un periodo de QUINCE (15) DÍAS Y DIEZ (10) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: En el numeral 6 se estableció así: **FORMA DE PAGO:** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: 1. Un primer (1°) pago mediante acta parcial, por los servicios prestados por los días del mes de FEBRERO del 2025, seguidamente 2. Los pagos en actas parciales por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE.

El último pago mediante acta final y Acta de liquidación del contrato por los servicios prestados durante los días del mes de Diciembre del 2025 (...)

El presupuesto establecido para presente convocatoria se planeó y fue proyectado para diez (10) meses, que por error humano en la digitación de los documentos se estipuló QUINCE DIAS Y DIEZ MESES, confundiéndose con la forma de pago, que claramente establece que se pagaran los días de febrero para una primera cuenta de cobro y que los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE por los servicios prestados durante los días de DICIEMBRE de 2.025.

Por medio de la presente ADENDA No1 se aclara y modifica el Plazo y la Forma de Pago del Contrato.

- **Modifíquese el Numeral 4 el cual quedará así: 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Estableciendo que para un periodo de DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados desde la suscripción del acta de inicio.
- **Modifíquese el Numeral 6 el cual quedará así: 6. FORMA DE PAGO:** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: 1. Un primer (1°) pago mediante acta parcial, por los servicios prestados por los días del mes de FEBRERO del 2025,

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DLE MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	DES-FR014
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

seguidamente 2. Los pagos en actas parciales por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE.

El último pago mediante acta final y Acta de liquidación del contrato por los servicios prestados durante los QUINCE (15) días del mes de Diciembre del 2025 ; Respectivamente; cada uno de los cuales se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a su generación respectiva, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contratado y del recibido a satisfacción por la Institución suscriptor el supervisor que designe la Gerencia. Será requisito indispensable la certificación de cumplimiento, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior; y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables; y presentar respectivamente certificación del Representante Legal de los gastos de administración y utilidad mensual del contrato. El Pago de las sumas de dinero que la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto. PARÁGRFO PRIMERO: Si la(s) factura(s) o cuenta(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña de la certificación por parte del Supervisor, el termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en forma debida. Las demoras que se presenten por conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza. PARAGRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos en que se generen Glosas por omisión o culpa del personal vinculado, deberán ser asumidas por el mismo con cargo al valor del contrato; las cuales serán reconocidas o descontadas en cada acta parcial o acta final y/o liquidación.

La presente ADENDA no modifica el cronograma ya establecido, se formula la misma en cumplimiento de los lineamientos contractuales que se hicieron por medio de acto administrativo donde se declararon los días 8 y 9 de febrero como días hábiles para la presente convocatoria pública, que dentro de las prerrogativas y potestades establecidas en el Pliego de Condiciones están las Adendas que estipulan:

18.1 Las ADENDAS modificatorias, aclaratorias entre otras que se requieran dentro del presente proceso, son potestativas exclusivamente por parte de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO -HRMM-

Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Se puntualiza que la adenda modificatoria se hace entendiéndose que el plazo para la presentación de las propuestas esta para el día 10 de febrero de 2.025. Las propuestas se entregarán en horas hábiles en la Oficina Jurídica – Contratación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, ubicada en la Carrera 17 #57- 119, Barrancabermeja – Departamento de Santander, el día 10 de febrero de 2.025 desde las 07:00 AM hasta las 03:00 PM. Las propuestas presentadas por fuera del horario establecido se decepcionarán, pero no serán tenidas en cuenta al momento de evaluar las propuestas, por lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibido.

Todo lo demás establecido dentro del proceso de convocatoria pública y lo reglamentado en el Pliego Definitivo de Condiciones se mantiene íntegramente.

Original firmado
LUIS TORRES CASTRO
Agente Especial Interventor HRMM

Proyectó: María Alejandra Anaya A.
Abogada Coordinador de la Oficina Jurídica HRMM